



CUT: 171836-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0209-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 27 de agosto de 2025

VISTO:

CUT	171836-2025	Fecha	13 de agosto de 2025
Nombre solicitante	Doris Kazumi Higa Yogui con DNI 06769528		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0141-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, del 2025-06-26		
Titular del derecho uso de agua	Higa Kina, José Yasuo		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH en su artículo 44, segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1372-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de “delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jesús del Valle - Esquivel”, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, mediante informe técnico N° 0203-2025-EECB, se revisó, el certificado literal de la Sunarp, con partida N° 60179265, asiento C00002, menciona que Doris Kazumi Higa Yogui, adquirió el dominio del inmueble inscrito en la partida antes mencionada en mérito de la dación celebrada con su anterior propietario Luis Yasuaki Higa Yogui (adquirió por división, partición y adjudicación según asiento G0001 de la partida precitada); asimismo el informe concluye que, la administrada ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el **predio con código 03836.00**, y considera otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a su favor;



Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0141-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, del 2025-06-26, a favor de Higa Kina, José Yasuo respecto a la unidad operativa con código 03836.00.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Higa Yogui, Doris Kazumi con DNI 06769528, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 03836.00.			
Área (ha)	Total	3,9555	Bajo riego	3,9555
Ubicación política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Huaral		
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Jesús del Valle - Esquivel		
Bloque riego	PHUH-2706-B34, Jesús del Valle - Filtraciones			
Ubicación geográfica (centroide del predio)	UTM datum WGS 84 zona 18 L 253 866 m E; 8 728 524 m N.			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral					
Volumen asignado	5 243 m³/año					
Volumen asignado mensual (m³/año)						
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
582	582	582	582	582	582	
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
582	233	234	234	234	234	

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelto mediante la presente Resolución Administrativa.



ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado a la usuaria al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - La usuaria queda inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia, de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jesús del Valle - Esquivel, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1372-2023-ANA-AAA.CF.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación del presente acto resolutivo a la administrada, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jesús del Valle - Esquivel y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL